



839353

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA NUEVA FRONTERA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL. DEJESE COPIA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

--	--	--

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2012

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° y 7° transitorio de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro"; Resolución Exenta N° 5685 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 5 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO: 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y

- CCF/C/S/COFF/CC
- DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Puente Alto
 2. División Jurídica
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. División Ejecución Territorial
 5. Unidad de Auditoría Interna
 6. Partes
 7. Archivo



controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

3) Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

4) Que, en virtud de indicadores asociados a actividad delictual y victimización, denuncias y detenciones de distintos delitos proporcionadas por la base de datos AUPOL del delito, procedimiento de drogas, y victimización de los habitantes en la comuna según datos de la ENUSC y de criterios cualitativos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha considerado necesario implementar el Programa Barrio en Paz Residencial, en la comuna de Puente Alto.

5) Que, en mérito de ello, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Conchalí, con fecha 15 de julio de 2011, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto denominado "**LA NUEVA FRONTERA**". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 5685, de 5 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6) Que por medio de Ordinario Alcaldicio a remitido a este Ministerio la I. Municipalidad de PUENTE ALTO expone que por razones de orden técnico y administrativo no le será posible ejecutar el Convenio en su totalidad en el plazo establecido en el convenio primitivo, motivo por el que solicita la extensión de dicho plazo.

7) Que en razón de lo anteriormente señalado el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de PUENTE ALTO celebraron con fecha 27 de julio de 2012, una modificación del convenio, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

R E S U E L V O

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de PUENTE ALTO para la ejecución del proyecto denominado "**LA NUEVA FRONTERA**", celebrado con fecha 27 de julio de 2012 en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2012, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Manuel José Ossandón Irarrázabal, según se acreditará, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 15 de julio de 2011, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "LA NUEVA FRONTERA". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 5685, de 5 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que en atención al Oficio N° 36 de fecha 24 de mayo de 2012, en el cual el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena a 13 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 9 a 11 meses.

CUARTO: La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo denominado "LA NUEVA FRONTERA" el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con la que comparece don Manuel José Ossandón Irrarázaval como Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto consta de Decreto Alcaldicio N° 1756 de 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Juan Cristóbal Lira Ibáñez. Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Manuel José Ossandón. Alcalde Ilustre Municipalidad de Puente Alto

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente resolución exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en las Resolución Exenta N° 5685, de fecha 5 de agosto de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DICON/DAJ/ncn

78 DIC 2012

PUENTE ALTO,

EX. N° 2003/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de Transferencia, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto denominado "**La Nueva Frontera**", en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

2) Resolución Exenta N° 2012, del 29 de octubre del 2012.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de colaboración financiera entre Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 27 de julio del 2012, de acuerdo a lo descrito en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: RENE BORGNA VERDUGO, ALCALDE (S); MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,

